



Municipio de La Unión
400-21.03

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, BPIN
2021054000011"

**MUNICIPIO DE LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN 0632

23 SEP 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE
INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL
MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA", CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS BPIN 2021054000011.

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Decreto 0002 de enero 1 de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión
400-21.03

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, BPIN
2021054000011"

aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021; con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.

El párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión; el cual entró en vigencia el 26 de agosto de 2022.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

El proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia, BPIN 2021054000011", fue aprobado mediante Decretos 141 del 26 de octubre de 2021 y 2021070004451 del 12 de noviembre de 2021, y se designó a la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA), como entidad ejecutora.

En el numeral 8.2 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", emitido por el Departamento Nacional de planeación, se determina el procedimiento

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión
400-21.03

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, BPIN
2021054000011"

que se debe surtir para la aprobación de ajustes, y el numeral 8.3 consagra los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes.

A través de la Ordenanza N°38 del 6 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental de Antioquia modificó la denominación y estatutos de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, la cual pasó a denominarse Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA)

En consecuencia, el representante legal de la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA), en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó la solicitud para aprobación de ajustes consistentes en incrementar el valor del proyecto, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), tal como se describe a continuación:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado)	VALOR APROBADO AJUSTE 1 (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Asignaciones Directas Antioquia	978,022,190.00	1,147,575,608.00	322,805,438.00	1,470,381,046.00
Asignaciones para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	983,000,000.00	983,000,000.00	\$ -	983,000,000.00
Propios Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA	392,694,243.00	392,694,243.00	\$ -	392,694,243.00
Total recursos SGR	1,961,022,190.00	2,130,575,608.00	322,805,438.00	2,453,381,046.00
Total general	2,353,716,433.00	2,523,269,851.00	322,805,438.00	2,846,075,289.00

Se presentaron los siguientes anexos, soportes de la solicitud de ajustes del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia, con recursos del sistema general de regalías BPIN 2021054000011".

- 6-1-2-1-Resumen ejecutivo LA UNIÓN V3
- 6-1-2-2-Presupuesto general VNR LA UNIÓN V2
- 6-1-2-3 -Cantidades de Obra - VNR LA UNIÓN V2
- 6-1-2-4-1-Analisis de Precios Unitarios LA UNIÓN V2

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión
400-21.03

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, BPIN
2021054000011"

- 6-1-2-4-2-Analisis de Precios Unitarios Aux LA UNIÓN V2
- 6-1-2-5-Insumos LA UNIÓN V2
- 6-1-2-6-Matriz de costos de Transporte LA UNIÓN V2
- 6-1-2-7-Factor prestacional LA UNIÓN V2
- 6-1-2-8-Costos de Administración LA UNIÓN V2
- 6-1-2-9-Costos Ambientales LA UNIÓN V2
- 6-1-2-10-1-Interventoria LA UNIÓN V2
- 6-1-2-10-2-Factor Multiplicador Interventoría OCCID V2
- 6-1-2-11-Costos Operacionales EE LA UNIÓN V2
- 6-1-2-12-Cadena de Valor LA UNIÓN V2
- 6-1-2-13-1-Flujo de Inversión Físico Financiera LA UNIÓN V2
- 6-1-2-13-4-Inversión Físico Financiera Acumulada LA UNIÓN V2
- 6-1-2-13-5-Propuesta de programación giros SGR

La tabla 8-1 y el numeral 8.1.2 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitida por el Departamento Nacional de Planeación, establece las variables susceptibles de ajustes. En relación con las actividades y costos, dispone que "como ajustes a un proyecto de inversión pueden incluirse actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la entrega del producto al cual se asocian. Los costos de las actividades pueden aumentar o disminuir, así como el valor total del proyecto. Si el valor total del proyecto se incrementa, deberá ser como consecuencia de un aumento en el costo de las actividades o inclusión de actividades no previstas".

En relación con la variable fuentes de financiación del proyecto aprobado, la tabla 8-1 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" dispone que con fuentes del SGR se podrá aumentar hasta el 20 % del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto, y con fuentes diferentes al SGR se podrá adicionar hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión.

En este sentido, se procedió a analizar los ajustes solicitados frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia, BPIN 2021054000011.

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, BPIN
2021054000011"

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Planeación y desarrollo territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente a los ajustes del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia, BPIN 2021054000011", tal y como se relaciona a continuación:

Producto a entregar:

Objeto a medir (Producto)	Medido a través de	Meta	Tipo de Fuente	Fuente de Verificación
Vivienda de Interés Social construidas	Número de viviendas	56	Informe	Informes finales de Interventoría y Supervisión.

BPIN	NOMBRE	ENTIDAD EJECUTORA
2021054000011	Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia	Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia (VIVA)
Descripción del ajuste: incrementar el valor, redistribución en el costo de actividades del proyecto.		

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿Cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿El ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión
400-21.03

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, BPIN
2021054000011"

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES

Actividad	Año	Costo inicial	Costo aprobado ajuste 1	Costo ajuste 2	Cambio en el costo
Ejecutar actividades preliminares.	2021	\$ 12.636.622,00	\$ 19.416.576,00	\$ 15.674.752,51	-\$ 3.741.823,49
Ejecutar excavaciones y cimentaciones	2021	\$ 275.183.514,00	\$ 292.119.924,00	\$ 335.188.936,36	\$ 43.069.012,36
Construir elementos estructurales.	2021	\$ 518.370.639,00	\$ 554.689.551,00	\$ 649.653.496,18	\$ 94.963.945,18
Construir mampostería y elementos no estructurales.	2021	\$ 198.159.758,00	\$ 272.750.802,00	\$ 306.705.626,18	\$ 33.954.824,18
Construir instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias.	2021	\$ 80.022.809,00	\$ 80.563.389,00	\$ 89.570.914,17	\$ 9.007.525,17
Construir instalaciones eléctricas	2021	\$ 220.339.946,00	\$ 131.260.330,00	\$ 157.908.343,89	\$ 26.648.013,89
Colocar enchapes y acabados	2021	\$ 37.331.921,00	\$ 38.981.289,00	\$ 39.491.349,93	\$ 510.060,93
Construir cubiertas	2021	\$ 323.653.568,00	\$ 411.861.982,00	\$ 470.921.752,03	\$ 59.059.770,03
Instalar aparatos y muebles especiales	2021	\$ 33.575.557,00	\$ 38.527.108,00	\$ 41.243.894,08	\$ 2.716.786,08
Instalar carpintería en madera.	2021	\$ 74.330.079,00	\$ 111.509.102,00	\$ 122.847.499,98	\$ 11.338.397,98
Construcción de pozo séptico y tratamiento	2021	\$ 124.496.403,00	\$ 130.749.686,00	\$ 150.002.632,47	\$ 19.252.946,47
Implementar Plan de Gestión de Obra (PGIO)	2021	\$ 21.202.511,00	\$ 21.202.511,00	\$ 21.202.511,00	\$ 0,00
Generar Gastos de Imprevistos	2021	\$ 15.875.718,00	\$ 16.956.516,00	\$ 18.191.064,00	\$ 1.234.548,00
Realizar la interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura	2021	\$ 211.911.154,00	\$ 200.269.444,00	\$ 284.143.309,00	\$ 83.873.865,00
Realizar acciones de Entidad Ejecutora del proyecto	2021	\$ 184.226.234,00	\$ 179.178.131,00	\$ 120.095.697,00	-\$ 59.082.434,00
Transporte especial de materiales hasta zona rural de intervención	2021	\$ 22.400.000,00	\$ 23.233.510,00	\$ 23.233.510,00	\$ 0,00
		\$ 2.353.716.433,00	\$ 2.523.269.851,00	\$ 2.846.075.288,78	\$ 322.805.437,78

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión
400-21.03

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, BPIN
2021054000011"

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado)	VALOR APROBADO AJUSTE 1 (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Asignaciones Directas Antioquia	978,022,190.00	1,147,575,608.00	322,805,438.00	1,470,381,046.00
Asignaciones para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	983,000,000.00	983,000,000.00	\$ -	983,000,000.00
Propios Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA	392,694,243.00	392,694,243.00	\$ -	392,694,243.00
Total general	2,353,716,433.00	2,523,269,851.00	322,805,438.00	2,846,075,289.00

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado La Unión (Antioquia), a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián Harvey Bedoya Tobón / Profesional banco de proyectos.		23/09/2022
Revisó	Juan Camilo Alzate Salazar / Profesional banco de proyectos		23/09/2022
Aprobó	Leidy Johana Osorio Gaviria / Secretaria de Planeación y desarrollo territorial		23/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co